



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 407 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **28 SEP 2023**

VISTO:

El petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Doña FELICITA ROSARIO SALAS DE DALL'ORSO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA**, de fecha 21 de diciembre del 2005, se reconoció el derecho de los servidores pensionistas allí señalados, a percibir el pago por concepto de Gastos de Ejercicios por el concepto de Función Técnica Especializada; en dicho acto resolutorio figura como beneficiario **Don JULIO CESAR DALL'ORSO PEREZ**, ex servidor de esta institución, por la suma total de **S/. 4, 945.02 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES)**;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 2780-2023-GORE-ICA-GRDE-/DRA, de fecha 29 de Agosto del 2023 **Doña FELICITA ROSARIO SALAS DE DALL'ORSO**, en su calidad de VDA y en representación de quien en vida fue **Don JULIO CESAR DALL'ORSO PEREZ**, solicita el reconocimiento y pago de los adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocido mediante **Resolución Directoral N° 108-2023-GORE-ICA-DRA**, a favor del ex servidor de esta Institución **Don JULIO CESAR DALL'ORSO PEREZ**, adjuntando al efecto Copia del DNI de la recurrente y el acta de defunción;

Que, mediante **Oficio N° 166-2023-GORE-ICA-DRA-OA/EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa que mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA**, de fecha 21 de diciembre del 2005, se reconoció el derecho de los servidores pensionistas allí señalados, a percibir el pago por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores de Función Técnica Especializada; en dicho acto resolutorio figura como beneficiario **Don JULIO CESAR DALL'ORSO PEREZ**; en tal sentido, se procedió a determinar la liquidación de Función Técnica Especializada desde Octubre de 2008 hasta (Enero del 2014) obteniendo una suma total de **S/. 4, 945.02 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES)** a favor del ex servidor; por lo cual deberá ser reconocido a favor de la VDA de **Don JULIO CESAR DALL'ORSO PEREZ** por encontrarse debidamente acreditada según Acta de Matrimonio;

Que, nuestro Código Civil en su Artículo 660 establece "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores", por lo cual atendiendo a ello es pertinente se reconozca el Adeudo a favor de la recurrente en sustitución de su premuerto cónyuge, quien ha fallecido con fecha 06 de septiembre de 2009 según Acta de Defunción emitida por la RENIEC;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 108-2023-GORE-ICA-DRA**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**NO**" se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por **Doña FELICITA ROSARIO SALAS DE DALL'ORSO** por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."





GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 407 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 28 SEP 2023

ESOS 932 85

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por **Doña FELICITA ROSARIO SALAS DE DALL'ORSO**, en su calidad de VIUDA y heredera legal del ex servidor de esta institución **Don JULIO CESAR DALL'ORSO PEREZ**, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ESTABLECER como Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de **Doña FELICITA ROSARIO SALAS DE DALL'ORSO** en su calidad de heredera legal del ex servidor **Don JULIO CESAR DALL'ORSO PEREZ**, deducidos los pagos anteriores, la suma total de **S/. 4, 945.02 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES)**, en merito de las consideraciones expuestas.

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida especifica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

